

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJIO



FECHA EXPEDICIÓN 01-enero-2021

CLAVE: SEM000923

FOLIO TRÁMITE: 564 545

NOMBRE: PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO

UBICACIÓN: GRANADA

EXTERIOR: ) ) ) INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA

CALLE CRUCE 2: GRANADA

GIRO: VARIOS CERRAJERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$1,328.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Juan Martín Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Pedro Alejandro Gyves*

ACEPTO

PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO

ATENCIÓN IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá, al término de sus labores, deberán limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El involucramiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.